

Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS DE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE**

D. Antonio Martínez Escribano, con DNI 1.481.399-S, y domicilio en Velilla de San Antonio (Madrid), como representante de los colectivos de defensa ambiental, actuando como representante de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 25.171.

EXPONE

Primero.- Que por medio del presente escrito vengo a solicitar información de carácter público y de naturaleza ambiental, conforme al derecho reconocido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo, así como por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Que de conformidad con la citada Ley 27/2006 *"todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado"*. Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que *"las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este..."*.

Segundo.- Que, aunque la legislación sectorial no requiere de esta condición para ejercer el derecho anterior, la organización Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", tiene la condición de parte interesada conforme con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Que además de lo anterior, el demandante de los datos que se solicitan, ostenta la representación de los grupos de conservación de la naturaleza en el Consejo de Medio Ambiente, Sección de caza y pesca fluvial, de la que es vocal suplente.

Tercero.- Que la actividad cinegética en el Parque Regional del Sureste constituye motivo de preocupación, entre otros, por el amplio territorio sobre el que se practica (más del 80% del espacio protegido), los riesgos para la seguridad de los paseantes, así como la caza furtiva que se practica.

Cuarto.- Que la regulación del funcionamiento de estos acotados se produce a través de los Planes de Aprovechamiento Cinegético (PAC) que establece la Ley de Caza, Planes que se renuevan cada cinco años, tal y como establece el Decreto 47/1991.

Quinto.- A pesar de que se ha solicitado en diversas ocasiones por escrito, y ante diversos Directores Generales de Medio Ambiente, que los datos sobre los PACs puedan ser consultados públicamente, tal y como establece la Ley 19/2013, no es posible acceder a esta información en ningún documento de difusión pública emitido por la Administración Regional ni en la web institucional.

Sexto.- Una copia de los Planes de Aprovechamiento Cinegético (PACs) ya fue solicitada en enero de 2015 (expediente de consulta 10074) y facilitados con fecha de 31-3-2015 mediante copias en formato de papel que fueron adquiridas a precio tasado conforme el catálogo de precios públicos en vigor en aquel momento (se adjunta como doc 1 la respuesta a aquella solicitud).

En relación con todo lo anterior

SOLICITA

Primero.- Que en aplicación de lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y en la ya mencionada 19/2013, se me remitan copia de los Planes de Aprovechamiento Cinegético de los cotos privados de caza que se relacionan a continuación, y cuyos suelos afectan al Parque Regional del Sureste:

<u>Matrícula</u>	<u>Nombre del coto</u>	<u>Término municipal</u>	<u>Fecha de renovación del PAC</u>
M-10008	Los Pinos	Pinto	27-7-2017
M-10010	San Félix	Pinto	27-7-2017
M-10022	El Pilar	San Martín de la Vega	-----
M-10037	Aldehuela	Getafe	17-10-2017
M-10076	La Marañoso-Pingarrón	San Martín de la Vega	31-7-2017
M-10107	Villamejor-El Endrinar	Aranjuez	debió renovarse el 11-12-2014
M-10127	El Carrascal	Valdemoro	-----
M-10130	Jardinillos-Casa Eulogio	Rivas Vaciamadrid	6-7-2017
M-10144	Soto de Aldovea	San Fernando de Henares	28-12-2017
M-10145	Gózquez de Arriba	San Martín de la Vega	27-7-2017
M-10151	San Fernando	San Fernando de Henares	14-8-2017
M-10181	Gózquez de Abajo	San Martín de la Vega	12-9-2017
M-10188	La Boyeriza	San Martín de la Vega – Rivas V.	21-12-2017
M-10189	Puente largo	Aranjuez	3-9-2017
M-10234	Monte el Fraile	San Martín de la Vega	21-12-2017
M-10244	Caserío del Henares	San Fernando de Henares	-----
M-10303	La Esperilla	Arganda del Rey	-----
M-10341	El Congosto	Rivas Vaciamadrid	10-9-2017
M-10357	El Piul	Rivas Vaciamadrid	14-8-2017
M-10364	La Becerra	Arganda del Rey	18-12-2017
M-10532	Los Ángeles	San Martín de la Vega	18-12-2017
M-10537	Nuestra Señora	Arganda	18-12-2017

M-10561	La Conejera	San Martín de la Vega – Arganda	3-9-2017
M-10583	Soto Pajares	San Martín de la Vega	18-12-2017
M-10640	La Loba	Pinto	27-7-2017
M-10663	Valromeroso	Chinchón	3-9-2017
M-10683	Nuestra Señora del Consuelo	Ciempozuelos – Valdemoro	21-12-2017
M-10701	San Isidro Labrador	San Martín de la Vega	20-12-2017
M-10729	Ursoto	Getafe	27-7-2017
M-10735	Salmedina	Rivas Vaciamadrid – Getafe	11-10-2017
M-10782	El Porcal	Rivas Vaciamadrid	Debió renovarse el 18-4-2013
M-10785	Velilla de San Antonio	Velilla de San Antonio	10-9-2017
M-10796	San Juan	Titulcia – Chinchón	20-12-2017
M-10895	Casa Vieja	Rivas Vaciamadrid	6-7-2017
M-10932	Los Cantillos	Arganda	10-9-2017
M-10937	El Palomar	Rivas Vaciamadrid	Debió renovarse el 23-12-2014
M-10947	Quinta Alta del Jarama	Ciempozuelos	18-12-2017
M-10955	Quinta Alta del Jarama	Ciempozuelos	18-12-2017
M-11010	El Juncal	Ciempozuelos	-----
M-11025	El Vedadillo	Titulcia	-----
M-11052	El Sotillo	Velilla de San Antonio	-----
M-11072	El Negralejo	Rivas Vaciamadrid	-----
M-11078	Maina	Getafe	-----
M-11079	El Soto	Ciempozuelos	-----

Segundo.- Que de los anteriores documentos se supriman exclusivamente los excepcionales datos marginales que puedan estar afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de similar manera a como se hizo en la entrega de estos datos en 2015 (ver en doc. 2 los datos suprimidos en aquella ocasión).

Tercero.- Que la respuesta se nos remita por vía telemática conforme prevé el artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Utilizando una de estas dos vías:

- Directamente a la dirección de correo electrónico: **información@elsoto.org**.
- bien a través del servicio de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, a través del correo: **pandols52@gmail.com**

Cuarto.- Que la web institucional de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid publique, de manera legible y detallada los documentos de renovación de los Planes de Aprovechamiento Cinegético de los cotos de caza de la Comunidad de Madrid, con la exclusión de los datos protegidos que de manera excepcional puedan figurar en estos documentos.

Quinto.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

En Madrid, a 1 de enero de 2018



Firmado: Antonio Martínez Escribano.



ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA
antmartinez@usmr.ccoo.es

Consulta/Expediente nº 100174

En respuesta a su consulta, realizada el 22 de enero de 2015 a través de la oficina de registro virtual de entidades locales de Velilla de San Antonio, con nº de Ref. 000000572_15_0000047 y recibida en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 23 de enero de 2015 y Ref. 10/011161.9/15 por la que solicita información sobre:

Solicitud de información sobre planes de aprovechamiento cinegético de los acotados de caza que existen en el Parque Regional del Sureste

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que con fecha 31 de marzo se ha recibido en esta Unidad respuesta a su consulta desde el Área de Conservación de Flora y Fauna, adjuntando copia de las resoluciones por la que se aprueban los planes de aprovechamiento cinegético de los cotos de caza solicitados.

Indicarle que la obtención de la copia de la documentación referida está sujeta al **pago de una tasa o precio público** según el formato que elija (papel o digital), según lo dispuesto en la Orden 1461/2009, de 14 de mayo, de actualización de las cuantías de los precios públicos de venta de cartografía, fotografía aérea y desarrollo de los epígrafes G01 y G02 del catálogo de precios públicos.

Puede obtener copia de la documentación en:

-Formato en papel: tasa denominada "Reproducción Documentos de Unidades Administrativas-Genérica", epígrafe 1740, por un importe de **0,09 €/página**.

-Formato digital: precio público denominado "Acceso a Bases de Datos Medioambientales", por un importe de **0,05 € página más 21% de IVA**.

El ingreso para el abono de la tasa o precio público ha de realizarse mediante el Modelo 030 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen enumeradas en el "Ejemplar para el interesado".

Dicho modelo puede descargarlo de forma telemática a través de la página web www.madrid.org > pestaña Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Pago de tasas y precios públicos > en la ventana "buscar" según el formato deseado hay que introducir las palabras:

-Formato digital: "copia digital" > seleccionamos "Copia digital (PDF) por pág. estudio de impacto ambiental".

-Formato papel: "copia B/N"> seleccionamos en Reproducción documentos de unidades administrativas – genérica- "Copia B/N en papel A4 a partir de papel o microfilm (hoja)".



Comunidad de Madrid

Documentos e importe de las copias según formato:

Documento	Nº de páginas	Importe en formato digital	Importe en formato papel (1)
Coto M-10.008 "Los Pinos" del término municipal de Pinto	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.010 "San Félix" del término municipal de Pinto	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.014 "Monte Pajares" del término municipal de San Martín de la Vega	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.037 "Aldehuela" del término municipal de Getafe	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.049 "Mejorada" del término municipal de San Fernando de Henares	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.076 "La Marañoso - Pingarrón" del término municipal de San Martín de la Vega	5	0,25 €	0,45 €
Coto M-10.102 " Monte Vallequillas" del término municipal de San Martín de la Vega	5	0,25 €	0,45 €
Coto M-10.107 "Villamejor - El Endrinar" del término municipal de Aranjuez	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.127 "El Carrascal" del término municipal de Valdemoro	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.130 "Jardinillos" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.144 "Soto de Aldovea" del término municipal de San Fernando de Henares	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.145 "Gozquez de Arriba" del término municipal de San Martín de la Vega	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.151 "San Fernando" del término municipal de San Fernando de Henares	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.181 "Gozquez de Abajo" del término municipal de San Martín de la Vega	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.188 "La Boyeriza" del término municipal de San Martín de la Vega	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.189 "Puente Largo y Sota de las Cuevas" del término municipal de Aranjuez	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.234 "Monte El Fraile" del término municipal de San Martín de la Vega	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.292 "Soto del Hinojar" del término municipal de Aranjuez, Titulcia	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.341 "El Congosto" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.357 "El Puil" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.364 "La Becerra" del término municipal de Arganda del Rey	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.532 "Los Ángeles" del término municipal de San Martín de la Vega	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.537 "Nuestra Señora de la Soledad" del término municipal de Arganda del Rey	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.561 "La Conejera" del término municipal de Arganda del Rey, San Martín de la Vega	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.583 "Soto Pajares" del término municipal de San Martín de la Vega	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.640 "La Loba" del término municipal de Pinto	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.663 "Valromeroso" del término municipal de Chinchón	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.683 "Nuestra Señora del Consuelo" del término municipal de Ciempozuelos, Valdemoro	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.701 " San Isidro Labrador" del término municipal de San Martín de la Vega	3	0,15 €	0,27 €





Comunidad de Madrid

Documento	Nº de páginas	Importe en formato digital	Importe en formato papel (1)
Coto M-10.729 "Ursoto" del término municipal de Getafe	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.735 "Salmedina" del término municipal de Getafe, Rivas - Vaciamadrid	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.782 "El Porcal" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.785 "Velilla de San Antonio" del término municipal de Velilla de San Antonio	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.796 "San Juan" del término municipal de Chinchón, Titulcia	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.895 "Casa Vieja" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.932 " Los Cantillos" del término municipal de Arganda del Rey , Loeches, Velilla de San Antonio	4	0,20 €	0,36 €
Coto M-10.937 "El Palancar" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.946 "Casa Eulogio" del término municipal de Rivas - Vaciamadrid	5	0,25 €	0,45 €
Coto M-10.947 "Quinta Alta del Jarama" del término municipal de Ciempozuelos	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-10.955 "Quinta Alta del Jarama – Las Salinas" del término municipal de Ciempozuelos	3	0,15 €	0,27 €
Coto M-11.010 "El Juncal" del término municipal de Ciempozuelos	3	0,15 €	0,27 €
Total	153	7,65 €	13,77 €
I.V.A. 21%		1,61 €	-
TOTAL (I.V.A. incluido)		9,26 €	-

41 documentos

(1) Al tratarse de una Tasa no se aplica IVA.

En base a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, si la documentación contuviese datos de carácter personal objeto de protección estos serán eliminados.

Caso de continuar interesado en dicha documentación debe confirmarlo a través del buzón institucional de información ambiental info_ambiental@madrid.org, indicando qué documentos son los que desea, el formato solicitado y la forma de recogida de la documentación, junto con la copia escaneada del justificante del pago, una vez se tenga constancia del ingreso efectuado, de manera inmediata se comenzará a preparar la información solicitada para que esté disponible en el menor tiempo posible.

Preparada la documentación, se le informará por correo electrónico a partir de qué fecha puede venir a recoger lo solicitado, en el edificio de la C/ Alcalá nº 16 2ª Planta, de 28014 – Madrid, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 h o, enviarla por correo ordinario o electrónico a la dirección que nos indique, según la opción que elegida y siempre que sea posible.

Para la entrega de documentación es requisito imprescindible que nos haga llegar el original "Ejemplar para la Administración", bien a través del correo postal a la dirección C/ Alcalá nº 16, 2ª planta, 28014-Madrid, o de forma presencial a la recogida de la documentación en la anterior dirección.

Para información sobre medio ambiente de la Comunidad de Madrid puede consultar www.madrid.org > Temas: Medio Ambiente. La normativa medioambiental de aplicación en la Comunidad de Madrid en el Repertorio de Legislación Ambiental (RLMA) directamente en www.madrid.org/rlma_web y la información de cartografía ambiental en www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm

Punto de Información Ambiental
-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info_ambiental@madrid.org



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Madrid, 31 de marzo de 2015

EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Punto de Información Ambiental
-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENTIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid





2

Ref: ARD
Coto: M-10.181
Denominación: GOZQUEZ DE ABAJO
Superficie: 232 ha
Términos Municipales: SAN MARTIN DE LA VEGA

Examinado el Plan de Aprovechamiento Cinegético del coto privado de caza con matrícula M-10.181 presentado en fecha 04/04/2011 por [redacted] tras la Resolución de Cambio de Titularidad y Cambio de aprovechamiento a Pelo de fecha 13 de Enero de 2011, firmado por el titular y visado por el Colegio Profesional de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Comunidad Valenciana.

Vista la Ley de Caza de 4 de abril de 1.970 y el Reglamento para su ejecución, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como el Decreto 47/1991, de 21 de junio, sobre la implantación obligatoria del Plan de Aprovechamiento Cinegético en los terrenos acotados al efecto en la Comunidad de Madrid y restante normativa de aplicación

Considerando que todo el coto de caza está dentro del "Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste)", siendo de aplicación su normativa reguladora:

- Ley 6/1994, de 28 de junio, de Declaración del Parque Regional en torno a los ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- El DECRETO 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Decreto 9/2009, de 5 de febrero por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del referido Parque Regional.
- Orden 200/2010, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Resolución de 6 de julio de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se establecen las compensaciones económicas a los cotos de caza preexistentes por las limitaciones de uso establecidas en la normativa del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

Considerando que el artículo 2.1 de la citada Orden 200/2010 establece que los planes de aprovechamiento cinegético de los cotos de caza existentes deberán adaptarse a los contenidos del Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la citada Orden.

Considerado el Informe técnico-Propuesta de Resolución del Área de Conservación de Flora y Fauna y el preceptivo informe técnico del Órgano Gestor del "Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama" de fecha 20/06/2012; y efectuado el correspondiente Trámite de Audiencia al interesado según lo estipulado en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no efectuando alegaciones ni aportando nuevos documentos o justificantes en el plazo legalmente establecido.

En consecuencia, vista la Propuesta de Resolución y las normas anteriormente citadas y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General del Medio Ambiente HA RESUELTO APROBAR el Plan de Aprovechamiento Cinegético del coto M- 10.181, con las especificaciones siguientes y cuadro anexo:

1º.- El presente Plan de Aprovechamiento Cinegético se adapta a los contenidos del citado Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Orden 200/2010), con la siguientes consideraciones:

1.1. Superficie y Zonas de seguridad: En virtud del artículo 1.5 de la citada Orden 200/2010, queda "prohibida la práctica de caza en el interior de las Zonas de seguridad, ampliadas en su caso en la anchura de las fajas de protección que por aplicación de la legislación sectorial pudieran corresponderles".



Se considera una superficie del coto de caza de 232 hectáreas, sin perjuicio del error y el margen de tolerancia que pudiera derivarse de la aplicación de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G).

1.2. Actividad cinegética y zonificación:

•Todo el coto de caza está en zona C1, "dónde se autoriza la caza por razones de gestión, salvo en aquellas áreas de las mismas que se encuentren sujetas a algún tipo de restricción específica".

El titular ha justificado la caza por la existencia de siembras de cereal y una interrelación positiva entre el uso agrícola y el cinegético, que favorece a otras especies no cinegéticas. El titular establece como objetivo un aprovechamiento sostenido y sostenible de los recursos naturales, potenciando los objetivos de conservación que para este espacio establece la normativa del Parque. Adicionalmente, en la página 27 de la memoria establece entre otros los siguientes objetivos: "Realizar el aprovechamiento y la gestión de la caza de manera sostenible" y "el empleo de formas que respeten las buenas prácticas prácticas en el ejercicio cinegético, la colaboración en la gestión y la conservación del medio natural en general".

2º.- *Queda autorizado el ejercicio de la caza en el coto referenciado según las especificaciones incluidas en el cuadro que se anexa, dónde se recogen las especies, modalidades de caza y número máximo de jornadas de caza por temporada, Número máximo de cazadores en cada jornada de caza por modalidad, Número máximo de capturas por especies-modalidad-temporada y número máximo de capturas por jornada de caza.*

No se incluyen las capturas que puedan derivarse de autorizaciones excepcionales, previa solicitud del titular, para el control de especies que puedan ocasionar daños u otras autorizaciones extraordinarias contempladas en la normativa vigente.

3º.- *Se podrán realizar repoblaciones de especies cinegéticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Caza, artículo 2 del R.D. 1118/1989, artículo 12 de la Ley 2/1991 de la Comunidad Autónoma de Madrid y la normativa específica del Parque Regional del Sureste, previa autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.*

4º.-*El período de validez de este Plan de Aprovechamiento Cinegético se extiende hasta el 31 de marzo del quinto año posterior a la fecha de aprobación de esta resolución (31/03/2017), sin perjuicio de lo contemplado en el punto 7º.*

5º.- *En caso de que se produzca un cambio en la titularidad cinegética del coto, o se modifique su superficie por agregaciones o segregaciones de terrenos, cuando ésta afecte a más de un 30 % de su extensión, el nuevo titular o el que continúe como tal deberá presentar un nuevo Plan de Aprovechamiento Cinegético.*

6º.- *El titular del Coto deberá comunicar antes del 31 de Marzo de cada año a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid los resultados cinegéticos obtenidos durante la campaña (Capturas por especies y modalidades, capturas en vivo y repoblaciones cinegéticas en el caso de que se hayan efectuado, etc.).*

7º.- *La actividad cinegética en terrenos incluidos en zonas declaradas como Espacios Protegidos dentro del territorio de la Comunidad de Madrid se regirán por lo dispuesto en la normativa específica de dichos espacios, y supletoriamente por la legislación cinegética y demás normativa sectorial vigente.*

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas al Plan de Aprovechamiento Cinegético aprobado por esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, podrá llevar consigo la suspensión del mencionado Aprovechamiento, así como la anulación de la declaración de acotado (artículo 17.7 y 48.1.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza).



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificaciones posteriores, que deberá fundarse en cualquiera de los motivos de Nulidad o Anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la misma.

El plazo para interponer este recurso será de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 115 de la citada Ley.

Madrid, a 10 Septiembre de 2012
EL Subdirector General de Conservación del Medio Natural

Fdo:

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN
PLAN DE APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO**

Matrícula coto	M-10.181	Términos Municipales afectados	Superficie (ha)
Titular		SAN MARTIN DE LA VEGA	185
Dirección		Superficie Total	185
Denominación	GOZQUEZ DE ABAJO		
Tipo de Caza	PELO		

CONSIDERACIONES PREVIAS:

«El coto de caza está dentro del "Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama" (Parque Regional del Sureste) en zona C1, donde se autoriza la caza "por razones de gestión"; siendo por tanto de aplicación además de la vigente legislación de caza la normativa reguladora de este espacio natural protegido.

«Queda totalmente prohibida la práctica de caza en el interior de las Zonas de seguridad establecidas en la Ley y el Reglamento de Caza, ampliadas en su caso en la anchura de las fajas de protección que por aplicación de la legislación sectorial pudieran corresponderles».

PLAN DE CAPTURAS POR TEMPORADAS en los PERIODOS HÁBILES.

«No se incluyen las capturas que puedan derivarse de autorizaciones excepcionales previa solicitud del titular para el control de especies que puedan ocasionar daños u otras autorizaciones extraordinarias contempladas en la normativa vigente.»

1.EPOCA HÁBIL:

MODALIDAD DE CAZA	ESPECIES	Nº máximo jornadas/temporada	Nº máximo cazadores/jornada	Nº máximo de capturas por temporada de caza					Nº máximo de capturas por jornada de caza				
				12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17
AL SALTO-EN MANO	Conejo	20	12	600	600	600	600	600	30	30	30	30	30
	Liebre			5	10	15	20	25	1*	1*	1*	1	2*
	Zorro			Sin cupo de capturas.									

*: Números enteros redondeados al alza, sin poder superarse el número máximo de capturas por temporada.

Madrid, a 10 de Septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN
DEL MEDIO NATURAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo: _____

SECCION P.R. Sureste; OF. COMARCAL: 8 - P. R. del Sureste; SEPRONA (Tres Cantos)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio 00000572**
 Fecha y hora de registro: **15-12-2017 11:15:48 (Hora peninsular)**
 Número de registro: **O0000572_17_0001565**

Interesado

NIF: Código postal
 Razón social: **ASOCIACION ECOLOGISTA EL SOTO** País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **SOLICITUD DE COPIAS DE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE LOS COTOS DE CAZA**
 Unidad de tramitación de destino: **Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ord. del Territorio A13002914**
 Ref. externa:
 N° Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CCD15122017_0003.pdf	2.2 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-08438b36e6c83a9fd827c437be900556		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-08438b36e6c83a9fd827c437be900556		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

